

*Intervención General*

Paseo de Roma s/n  
06.800 MERIDA  
<http://www.juntaex.es>

**INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD  
PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA - ENERO 2019 -**

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las comunidades autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016 (BOE 13/05/2016), dispone, entre otras condiciones, que el Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe elaborado por el órgano competente sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, así como sobre los riesgos y circunstancias que pudieran dar lugar al incumplimiento de cualquiera de dichos objetivos.

Con relación a los Presupuestos Generales para cada ejercicio, el artículo 78 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura prevé que en caso de que la Ley de Presupuestos no estuviese publicada antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo. En idéntico sentido se pronuncia el artículo 58 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

La Ley 2/2019, de 22 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019, se publicó el 24 de enero de 2019, por consiguiente, desde el día 1 de enero hasta dicha fecha, los Presupuestos vigentes para la Comunidad Autónoma fueron los prorrogados de 2018.

Este hecho ha condicionado de manera decisiva la ejecución del estado de gastos, que durante el mes de enero se vio afectada por los procesos ligados a la adaptación del presupuesto prorrogado, una vez aprobados y publicados los nuevos estados numéricos vigentes para el presente ejercicio.

Teniendo en cuenta la distorsión que las circunstancias puestas de manifiesto introducen en los resultados, no se considera conveniente efectuar una valoración del saldo no financiero que se deriva del sistema de información contable a fecha 31 de enero de 2019, así como del importe estimado de la capacidad/necesidad de financiación a dicha fecha, calculado a partir del anterior. Dicha limitación es igualmente aplicable al gasto computable registrado, cuya determinación resulta clave para valorar el cumplimiento de la regla de gasto.

No obstante lo anterior, y a la vista de las previsiones contempladas en los escenarios de cierre del ejercicio 2019 remitidos junto con el Plan de Ajuste al Ministerio de Hacienda el 12 de marzo, se considera factible el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria autorizado para 2019 mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017, establecido en el -0,1% del PIB. Sin embargo, dicho cumplimiento se encuentra condicionado por la circunstancia que se relaciona a continuación, en la medida que incorpora incertidumbre a los escenarios planteados:

- Ingresos del sistema de financiación. En los escenarios del ejercicio 2019 se han incluido los importes de las entregas a cuenta y previsión de liquidación comunicados por el Ministerio de Hacienda en julio de 2018. Además, en el caso particular de las entregas a cuenta por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha considerado que a lo largo de 2019 se materializa la reforma normativa contenida en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2019.

Respecto al objetivo de deuda pública, no es previsible un incumplimiento del límite exigido, y ello sin perjuicio de posibles desviaciones que puedan producirse a lo largo del ejercicio, que tienen carácter transitorio.

Igualmente, se considera factible el cumplimiento de la regla de gasto.

Si se hicieran efectivos los ingresos del sistema de financiación incluidos en los escenarios, la contribución a la reducción del déficit se concretaría en 134 millones de euros. Si no se produjera este hecho, en el ejercicio 2019 los ingresos por entregas a cuenta y previsión de liquidación serían inferiores en 72 millones de euros a los recibidos en el ejercicio 2018.

Por otra parte, en este ejercicio no se estiman menores gastos asociados a la aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación.

Por último, con relación a la información sobre la ejecución de posibles acuerdos de no disponibilidad, actualmente no figuran contabilizadas retenciones de crédito derivadas de Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Mérida, 21 de marzo de 2019

<p>Firmado por: INTERVENTOR/A GENERAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA - Agustín González Pérez Fecha: 21/03/2019 11:28</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1553088217598 URL verificación: <a href="http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a></p>	
	